



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 300 Fecha: 05 JUL. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Resolución Gerencial Regional N° 018 -2021-GRC-GRDS

Callao, 05 JUL. 2021

VISTOS:

El Expediente N° 010587 de fecha 24 de junio de 2021, presentado por el señor Pedro Ignacio Cruzatte Tamariz en su calidad de presidente del Comité Regional "Santa Beatriz Callao Rumbo al Bicentenario", el Informe N° 165-2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 01 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, el Informe N° 051-2021-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ de fecha 01 de julio de 2021, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales"*;

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el *"Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas"*;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, establece *"La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional"*, asimismo el artículo 5° dispone que *"Los Comités Regionales se constituirán a iniciativa del Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o por los vecinos de una jurisdicción" para lo cual deberán presentar los siguientes requerimientos administrativos: "1. Solicitud dirigida al Presidente Regional, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 2. Nómina de la Directiva con mandato vigente. 3. Acta de constitución. 4. Estatuto del Comité Regional. 5. Padrón de afiliados al comité. 6. Croquis de la sede"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza



018

JEFFREY CHIRIQUÉ ALMÉRICO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 300 Fecha: 05 JUL. 2021

N° 006-2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en los Consejos de Coordinación Regional y en el Presupuesto Participativo;

Que, el numeral 7 del artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao estipula que *"Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: (...) 7. Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos materia de su competencia"*, en concordancia con el artículo 6° de la Ordenanza Regional 006, establece que *"La Gerencia Regional de Desarrollo Social, revisará la veracidad de validez de los documentos requeridos en el artículo 5° y el trámite consecuente estará sujeto a los lineamientos administrativos de acuerdo a Ley; cumplido el plazo de 30 días hábiles, se procederá con la expedición de la Resolución Gerencial General de aprobación o desaprobación del Comité Regional y se dispondrá su registro correspondiente"*;

Que, con Expediente N°010587 de fecha 24 de junio de 2021, el señor Pedro Ignacio Cruzatte Tamariz en su calidad de presidente del Comité "Santa Beatriz Callao Rumbo al Bicentenario" solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 165-2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 01 de julio de 2021, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales recomienda se emita la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento del Comité Regional "Santa Beatriz Callao Rumbo al Bicentenario" solicitado por el señor Pedro Ignacio Cruzatte Tamariz, señalando que con Informe N° 051-2021-GRC/GRDS-OBR-JAGQ, de fecha 01 de julio de 2021, el Especialista en Desarrollo y Población, opina sobre la procedencia de la referida solicitud de reconocimiento, indicando que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006 para su constitución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Regional **"SANTA BEATRIZ CALLAO RUMBO AL BICENTENARIO"**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y a su junta directiva cuya vigencia será de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en su estatuto y que estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	PEDRO IGNACIO CRUZATTE TAMARÍZ	06176247
Vicepresidente	JIMMY EDUARDO ROJAS TORRES	25635177
Secretario de Organización	ARTURO JAVIER YABAR GONZALES	08618276
Secretario de Actas	GLORIAMILAGROS PINEDO FLORES	41148339
Secretario de Economía	ANA MARÍA ASCURRA MUNAYCO	09948592
Fiscal	ROSARIO JUDITH HUAMANÍ MONTES	25756544
Vocal	JUAN CARLOS SANCHEZ PINEDO	44691654

Secretario de Cultura,
Educación y Recreación
Secretario de Bienestar
Social

CLAUDIA MIA CRUZATTE ASCURRA

76308257

NORA MARIELA PAVANO GALLARDO

40773518

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales cumpla con la inscripción del Comité Regional “**SANTA BEATRIZ CALLAO RUMBO AL BICENTENARIO**”, en el Libro de Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al Comité Regional la presente resolución, conforme lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ELIZABETH MARGOT CORNELIO FERREL
Gerente Regional de Desarrollo Social (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 301 Fecha: 05 JUL 2021